

RESOLUCIÓN No. **1378** DE 2025
(26 JUN 2025)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No 018 de 2025 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.”

EL GERENTE (E.) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.

En uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se reforman los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA- E.S.P., el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la subsección II del Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día doce (12) de junio del año 2025, se dio apertura al proceso de la INVITACIÓN PRIVADA No. 018 DE 2025, el cual tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS BOCACALLES QUE INTERSECTAN LA CARRERA 5 ENTRE LAS CALLES 21 Y 23, INCLUYENDO INSTALACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7801440.”

Que para soportar la contratación, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHIA, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000294, por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS. (\$1.584.351.744,07) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.

Que dentro del término de recepción de propuestas establecido en el numeral uno punto nueve (1.9) del Pliego de Condiciones “Cronograma del Proceso”, se fijó como fecha límite para la Recepción de Propuestas el día dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) hasta las 16:00 pm., llegada la hora para llevar a cabo la diligencia de cierre, se recibió una (01) propuesta presentada por el **CONSORCIO INFRA – SYNERGY**, integrado por las sociedades SYNERGY INNOVATIONS S.A.S. identificada con NIT. 900.241.372-3, representada legalmente por la señora DUCATI MARÍA MARTINEZ DURANGO identificada con C.C. No. 25.784.950 expedida en Montería con Porcentaje de participación del 90% y JG INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 901.401.369-1 representada legalmente en calidad de suplente el señor GABRIEL ENRIQUE LONDOÑO BONETT identificado con C.C. No. 16.676.659 expedida en Cali y con Porcentaje de participación del 10%, representada legalmente por el señor JESUS ARMANDO MENDEZ TORRENTE identificado con C.C. No. 92.543.303 expedida en Sincelejo.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día diecinueve (19) de junio de 2025, evaluación que fue publicada en la página Web www.emserchia.gov.co, el día veinte (20) de junio de 2025, mediante el cual el comité evaluador dejó observaciones de Debe Subsanan en aspectos jurídicos.

Que en el cronograma se fijó termino para subsanar los requisitos habilitantes el veinticuatro (24) de junio de 2025 hasta las dieciséis (16:00) horas, a lo cual no se recibió ninguna observación por parte del proponente.

378

Que con fundamento en lo anterior, el Comité de Evaluación de la Empresa sugirió al Ordenador del Gasto declarar desierta la invitación privada No. 018 de 2025 y en consecuencia debe procederse a ello, en la medida que no es posible seleccionar al contratista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **DESIERTO** el proceso de Invitación Privada No. 018 DE 2025, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar iniciar nuevamente el proceso de contratación, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS BOCACALLES QUE INTERSECTAN LA CARRERA 5 ENTRE LAS CALLES 21 Y 23, INCLUYENDO INSTALACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7801440."

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al oferente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco 2025.



ANDRÉS JULIÁN FERNÁNDEZ CASTRO
Gerente (E.)

Proyecto: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Contratación.
Reviso y Aprobó: Jaime Alexis Castro Santos – Director Jurídico y Contratación. 